

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0006 - 2021, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 11001-31-03-008-2019-00614-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA S. A. EN CONTRA DE YOLANDA MURCIA ROBAYO y JESÚS ANTONIO CERON.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00496.

Auxílese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad capital.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 9 a.m del día 28 del mes de septiembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50 C - 1666581, 50 C - 1666290 y 50 C - 1666453, objeto de la presente comisión.-

La anterior determinación comuníquesele en legal forma al auxiliar de la justicia (Secuestre) designado por el comitente (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

Comuníquesele por secretaría a través de telegrama o a través de otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

La Dra. JANNETH R. GÁLVIS, identificada con la C. C. No. 41.787.172 y T. P. A. No. 35.821 del C. S. de la J., abogada en ejercicio, actúa como apoderada judicial de la entidad demandante.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 121, hoy 19 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4cebf49962bbe1a9f8b5b76aa7ef360f5b4636f4364a29e176399b42dc5d4

Documento generado en 15/07/2021 06:10:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>